



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0022715/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Prof. **María Inés Arrizabalaga (Leg. Univ. N° 44.925)** interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución del este Cuerpo N° 160/2019,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reconsideración ataca el otorgamiento de la licencia solicitada por la Prof. Arrizabalaga, la que ella solicitara con goce de haberes y este cuerpo la otorgará sin goce de haberes,

Que a fs. 27 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos, que en dicho dictamen esa Dirección observa que el mismo ha sido presentado extemporáneamente que lo hace formalmente improcedente, pero asimismo aclara que en el CCT para docente de las UUNN no se encuentra prevista una licencia con goce para el supuesto invocado por la docente en su reconsideración,

Las reglamentaciones vigentes,

El despacho de la Comisión de Enseñanza a fs. 29,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. **María Inés Arrizabalaga (Leg. Univ. N° 44.925)** en contra de la Resolución de este Cuerpo N° 160/2019 por resultar formal y sustancialmente improcedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0022715/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

Art. 2º.- Protocolícese, pase a Secretaría Académica, notifíquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

338